

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a personas naturales o jurídicas interesadas en participar del concurso para la adjudicación de los subproductos secundarios:

LÍQUIDO BILIAR Y CÁLCULOS BILARES DE BOVINOS, Las ofertas se receptorán en sobre cerrado a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, ubicada en la ciudadela la Ecuatoriana, calle Camilo Orejuela S/N, del Distrito Metropolitano de Quito, hasta las 12h00 del día viernes 26 de febrero de 2021; y a las 13h00 del mismo día se realizará el acto público de apertura de las mismas para iniciar la etapa de evaluación.

El martes 02 de febrero de 2021 hasta las 16h00, la comisión designada por Gerencia General procederá a realizar el análisis pertinente previo a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la EMRAQ-EP y publicará sus resultados.

Las bases del concurso se encuentran disponibles en la página web de la empresa: www.epmrq.gob.ec

Quito, 23 de febrero de 2021.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLEN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

BASES GENERALES DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA EMRAQ-EP PARA LA VENTA DE SUBPRODUCTOS SECUNDARIOS: CÁLCULOS BILIARES Y LÍQUIDO BILIAR

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para la participación al concurso público en sobre cerrado convocado por la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP para la venta de subproductos secundarios: Cálculos biliares y Líquido biliar.

2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL CONCURSO

El concurso en sobre cerrado para la venta de subproductos secundarios: cálculos biliares y líquido biliar será abierto y se respetarán en todas sus etapas, principios de la contratación pública como son: igualdad, trato justo, probidad, transparencia y publicidad.

3. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para ofertar al concurso público para la venta de subproductos secundarios: cálculos biliares y líquido biliar deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado a partir del día siguiente de la convocatoria y hasta la fecha y hora máxima señaladas en la misma.

No serán válidas ni se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en otras direcciones diferentes, ni fuera del plazo establecido en la convocatoria.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O ADULTERADA

La presentación de documentación o información falsa o adulterada, en cualquier etapa del concurso, dará lugar a la descalificación del oferente por parte de la EMRAQ-EP y quedará inhabilitado por dos (2) años a partir de la fecha de la descalificación, para participar en los siguientes procesos que realice la EMARQ-EP respecto a la venta de los subproductos secundarios resultantes del proceso de faenamiento.

De haberse firmado el instrumento legal correspondiente para la ejecución del objeto contractual, una vez verificado el hecho, se declarará la terminación anticipada y unilateral del convenio.

5. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Pueden ofertar respecto a la venta de subproductos secundarios: Cálculos biliares y líquido biliar las siguientes personas:

- a. Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador o en el extranjero.
- b. Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia de cinco (5) años o más en el país.
- c. Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador. El representante legal será quien en el caso de resultar adjudicado suscribirá el instrumento legal asumiendo los compromisos frente a la EMRAQ-EP. En este caso en particular no serán aceptadas inscripciones efectuadas por terceros.

Para las y los postulantes ecuatorianos, residentes en el extranjero, se delegará a un apoderado residente en el Ecuador, quien será el responsable para todos los efectos legales, incluyendo la suscripción del documento legal correspondiente en el caso que resulte adjudicado.

6. INHABILIDADES

No podrán postular al concurso público para la venta subproductos secundarios: cálculos biliares y líquido biliar; quienes se encuentren dentro de las siguientes inhabilidades:

- a. Quienes presten sus servicios en la EMRAQ-EP bajo cualquier modalidad prevista en la LOEP, LOSEP y/o Código del Trabajo, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho, o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- b. Los miembros del Directorio de la EMRAQ-EP, sus delegados, cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil.
- d. Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes con la EMRAQ-EP.
- e. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en mora por el pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público.
- f. Las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de: peculado, cohecho, concusión o enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por defraudaciones a las instituciones del Estado.

En la oferta, los participantes deben declarar que no se encuentran inmersos en ninguna de las inhabilidades señaladas en este numeral, y, facultan a la EMRAQ-EP para dejar sin efecto la postulación en cualquier etapa del concurso, una vez verificado el hecho; para lo cual se adjunta a estas bases un formato de declaración a ser llenado por el oferente.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha máxima	Hora máxima
Publicación de convocatoria y bases del concurso en página web y carteles.	23-02-2021	16:30
Preguntas, respuestas y aclaraciones	25-02-2021	09:00
Recepción de Ofertas	26-02-2021	12:00
Apertura e inicio de evaluación de ofertas.	26-02-2021	13:00
Solicitud de Convalidación de errores	01-03-2021	13:00
Recepción de convalidaciones	02-03-2021	13:00
Adjudicación	02-03-2021	16:00
Presentación de habilitantes para firma de documento legal	03-02-2021	16:00
Suscripción de documento legal	04-03-2021	16:00

7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes dentro de su oferta de forma obligatoria deberán presentar los siguientes requisitos mínimos:

- a. Documento debidamente firmado y fechado donde se detalle con claridad su oferta parcial o total.
- b. Copia legible de la cedula de ciudadanía y/o identidad. (en caso de personas jurídicas la copia corresponderá al representante legal).
- c. Copia legible del RUC.
- d. Declaración de la persona natural o jurídica participante, de no encontrarse inmersos en ninguna de las inhabilidades detalladas en el numeral 6 de las presentes bases. (usar formato adjunto)

8. GARANTÍAS

Dentro del presente concurso únicamente el oferente que resulte adjudicado previa la suscripción del instrumento legal, presentará una garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto de USD 3.500,00 (TRES MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100) mediante la emisión de una Póliza de Seguro o el pago en efectivo del valor mencionado, dicha garantía aplica únicamente a las ofertas por liquido biliar.

Para los cálculos biliars el oferente adjudicado previo a la suscripción del instrumento legal deberá realizar el pago del valor total de su oferta, y no presentará garantía alguna.

9. BASES DEL REMATE

Para la determinación de las bases se cuenta con los informes correspondientes los cuales se encuentran inmersos en el expediente del concurso.

En lo referente a los cálculos biliars, se ha considerado el siguiente valor comercial que servirá como base:

- Cálculos biliars: \$5.000,00 por toda la producción anual. (el oferente adjudicado deberá pagar el 100% de su oferta anual previa la suscripción del instrumento legal).

En lo referente a líquido biliar no se ha determinado una base, razón por la cual el oferente deberá detallar con claridad el valor ofertado en USD por cada tanque de 220 litros, su oferta se mantendrá vigente por el periodo de duración del instrumento legal que para el caso se suscriba.

Los oferentes tendrán en consideración los valores establecidos como base para la presentación de sus ofertas ya sea por todos los productos o por cada uno de ellos, es decir que serán validas las ofertas que hagan referencia a un sub producto secundario.

En este sentido la Empresa se reserva el derecho de adjudicar todos o parte de los subproductos secundarios ofertados, es decir que puede existir uno o más oferentes adjudicados.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**MARIA FERNANDA
GUILLÉN
PALACIOS**

Econ. María Fernanda Guillén
GERENTE GENERAL EMRAQ-EP

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL

Yo, con cedula de ciudadanía N°, por mis propios derechos y con el propósito de participar del concurso para la venta de subproductos secundarios: Líquido Biliar y Cálculos Biliares convocado por la EMRAQ-EP, CERTIFICO que no me encuentro inmerso en ninguna de las inhabilidades señaladas en el numeral 6 de las bases para este concurso publicado el 23 de febrero del 2021; Así mismo faculto a la EMRAQ-EP dejar sin efecto mi postulación en cualquier etapa del concurso, si se verifica el incumplimiento de lo expuesto en el numeral mencionado.

Atentamente,

.....

Nombre:

Cedula de Ciudadanía:

Fecha:

DECLARACIÓN PERSONA JURÍDICA

Yo, con cedula de ciudadanía N°, en representación de, con RUC:, con el propósito de participar del concurso para la venta de subproductos secundarios: Líquido Biliar y Cálculos Biliares convocado por la EMRAQ-EP, CERTIFICO que no me encuentro inmerso en ninguna de las inhabilidades señaladas en el numeral 6 de las bases para este concurso publicado el 23 de febrero del 2021; Así mismo faculto a la EMRAQ-EP dejar sin efecto mi postulación en cualquier etapa del concurso, si se verifica el incumplimiento de lo expuesto en el numeral mencionado.

Atentamente,

.....
Nombre:
Cedula de Ciudadanía:
En representación de:
Fecha: